



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

OTORGANTES

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante

D. Gabriel Echávarri Fernández, mayor de edad, con D.N.I. nº 21.495.710-W, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (C.I.F. nº P-0301400-H y con domicilio en Alicante, Plaza del Ayuntamiento s/n, C.P. 03002).

Por el Contratista

D. Sergio Gómez Ferrer, mayor de edad, con D.N.I nº. 48.361.519-V, domiciliado en Alicante, calle Nadadora Carmen Soto nº 2, Esc. 4 -2º A.

Actúa como federatario D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, con D.N.I. 9280507-F, en calidad de Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Construcción, plantà y cremà de la hoguera oficial infantil para las Fiestas de Fogueres de Sant Joan 2018.

2ª.- CLASE O TIPO DE CONTRATO

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | DE OBRAS |
| <input type="checkbox"/> | DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS |
| <input type="checkbox"/> | DE SUMINISTROS |
| <input type="checkbox"/> | DE SERVICIOS |
| <input type="checkbox"/> | DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS |
| <input type="checkbox"/> | DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO |
| <input type="checkbox"/> | CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES |
| <input checked="" type="checkbox"/> | OTROS (CONTRATO PRIVADO DE CARÁCTER ARTÍSTICO) |

3ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

<input type="checkbox"/> ABIERTO.	<input type="checkbox"/> UN ÚNICO CRITERIO	<input type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS
<input type="checkbox"/> RESTRINGIDO	<input type="checkbox"/> UN ÚNICO CRITERIO	<input type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS
<input checked="" type="checkbox"/> NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.		
<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.		
<input type="checkbox"/> DIÁLOGO COMPETITIVO.		
<input type="checkbox"/> ESPECIAL DE CONTRATOS MENORES.		
<input type="checkbox"/> EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA		

4ª.- TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria.
<input type="checkbox"/> Urgente.
<input type="checkbox"/> Anticipada.
<input type="checkbox"/> Especial de contratos menores.
<input type="checkbox"/> Excepcional de emergencia

5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local.

6ª.- PRECIO DEL CONTRATO.

Dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA excluido, siendo el IVA del 10%, en cuantía de mil ochocientos euros (1.800,00 €), que hacen un total de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), IVA incluido.

7ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE	FINANCIACION
2017	66-338-2279929 Contratación y Construcción Fogueres Oficiales Ciudad	3.960,00 €	
2018	66-338-2279929 Contratación y Construcción Fogueres Oficiales Ciudad	15.840,00 €	
	Sumas	19.800,00 €	

8ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN.

El establecido en la cláusula 6ª y 7ª del Pliego de Prescripciones técnicas.

9ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía finalizará al término de la crema según lo establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones técnicas.

10ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.

FECHAS:

- Acuerdo de 7 de noviembre de 2017
- Publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento la adjudicación el 10 de noviembre de 2017.

11ª.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PÚBLICA

Fecha Certificado: 6 de octubre de 2017

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO.

Fecha Certificado: 3 de octubre de 2017

OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Certificado: 6 de octubre de 2017

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

IMPORTE: Novecientos euros (900,00 €).

FECHA DE LA CARTA DE PAGO: 23 de octubre de 2017.

13ª.- PLIEGO DE CONDICIONES.

13.1.- Condiciones generales.

Regirá el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2001, con carácter de Ordenanza Municipal, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 200, de fecha 31 de agosto de 2001, en lo que no resulte modificado o sustituido por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) o por cualquiera de sus modificaciones, por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por sus demás normas de desarrollo o por cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

13.2.- Cláusulas administrativas particulares

Las fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el órgano de contratación con fecha 11 de agosto de 2017, que consta de treinta cláusulas específicas, y dieciocho cláusulas genéricas.

13.3.- Prescripciones técnicas particulares

Regirá el pliego de prescripciones técnicas particulares que consta de diez cláusulas y que fue aprobado por el órgano de contratación con fecha 11 de agosto de 2017.

14ª.- **CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO.-**

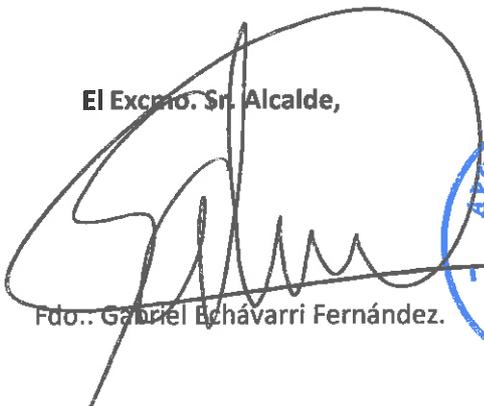
Los firmantes, en las representaciones que respectivamente ostentan, formalizan, mediante el presente documento, el contrato, cuyos datos se han especificado anteriormente, y declaran que se obligan a su cumplimiento, conforme a los pliegos de condiciones citados y a la legislación aplicable, que ambas partes declaran conocer, aceptándolas expresamente.

15ª.- **OTRAS CLÁUSULAS.**

No son necesarias otras cláusulas.

Y para que conste a los fines y efectos que expresa, se extiende el presente documento administrativo, por duplicado y a un sólo efecto, el que, después de leído a los comparecientes, lo hallan conforme y prestan su consentimiento, en la ciudad de Alicante a trece de noviembre de dos mil diecisiete, de lo que DOY FE.

El Excmo. Sr. Alcalde,



Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández.



El Contratista,



Fdo.: Sergio Gómez Ferrer.

Ante mí:
El Vicesecretario



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.